

 Municipio de Pradera GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL PRADERA - VALLE DEL CAUCA NIT. 891.380.115 - 0	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
---	--------------------------------------

1. NOMBRE DEL PROYECTO:

Fortalecimiento de la gestión en salud desde el desarrollo de la planeación, el seguimiento, la información y el conocimiento en salud en el municipio de Pradera Valle

CODIGO BPIM: 2024765630927

APROPIACION: 2.3.2.02.009.1903023.19.03.11.91122.03.01.04

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE Y SUPERVISORA DEL PROCESO

DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

CONSULTORÍA _____	CONVENIOS: Asociación _____ Cooperación _____	CONTRATOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA _____
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS _____	CONTRATOS IMPULSO ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO (Decreto 777 de 1992) _____	COMPRAVENTA _____
SUMINISTROS _____	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Profesionales _____ Apoyo <u>X</u>	SEGUROS _____ OTROS CUAL _____ _____

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La ley 80 de 1993 tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. Las personas contratadas para prestar sus servicios están destinadas a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines, al igual esta ley dispone los derechos y deberes de los contratistas como al igual sus inhabilidades.

En este sentido la administración municipal, como medio y herramienta fundamental para lograr el objetivo de cumplir los lineamientos, programas y proyectos incluido en el plan de desarrollo, los procesos de apoyo a la gestión y profesionales, en la administración municipal mediante el programa fortalecimiento y mejoramiento del proceso administrativo, el cual tiene como objetivo dinamizar y optimizar los procesos. La contratación de la Alcaldía Municipal se registrará de acuerdo



GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.380.115 - 0

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

con lo previsto en la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios, así como, las disposiciones que regulan Colombia Compra Eficiente y las demás que adicionen y modifiquen la materia.

La dirección local de salud de Pradera Valle, se encuentra enfrentando diversos desafíos en la gestión de los servicios de salud a nivel municipal. Existe una alta demanda de atención sanitaria por parte de la población, lo que ha generado presión sobre los recursos disponibles incluyendo falta de personal especializado y capacitado en las áreas, lo cual ha limitado la calidad de los servicios prestados. La Alcaldía Municipal de Pradera tiene la necesidad de Mejorar el acceso a los servicios de salud para toda la población, especialmente en zonas rurales y comunidades vulnerables, incrementando la capacitación y actualización del personal de salud para garantizar la calidad de la atención y la implementación de mejores prácticas, optimizando la gestión de los recursos financieros, humanos y materiales para aumentar la eficiencia en la prestación de servicios de salud.

Adaptación a normativas vigentes: Estas normativas proporcionan un marco legal y operativo para el desarrollo de estrategias de planeación, seguimiento, información y conocimiento en salud, asegurando que las intervenciones sean efectivas y sostenibles.

Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud): Establece el derecho fundamental a la salud y define las obligaciones del Estado para garantizar este derecho, incluyendo la prestación de servicios de salud de calidad y la gestión eficiente de los recursos.

SITUACIÓN ACTUAL: Con el fin de atender las necesidades planteadas y cumplir con lo estipulado en el plan de desarrollo se presenta alternativas a realizar la contratación para apoyar la gestión en el marco de las acciones institucionales, para ello se requiere de la contratación de personal profesional para el desarrollo de las funciones expuestas en este estudio previo.

La cobertura de salud en Pradera ha mejorado en los últimos años, pero aún se requiere fortalecer Las zonas rurales y las comunidades más vulnerables que enfrentan dificultades para acceder a servicios de salud adecuados, fortaleciendo así acciones de gestión en salud, a través de los seguimientos, con el objetivo de ejercer la vigilancia en salud pública garantizando que los recursos sean utilizados de manera eficiente y efectiva.

Actualmente, la falta de personal especializado y herramientas tecnológicas adecuadas limita la capacidad de monitorear y evaluar el progreso de estos proyectos

En la estructura orgánica de la Alcaldía Municipal de Pradera, se cuenta con la Secretaría de Dirección Local de Salud, encargada de velar e implementar programas y estrategias para proporcionar servicios y asistencia a la Administración Municipal. De acuerdo con el estudio realizado por la Oficina de Gestión Humana de la Alcaldía Municipal de Pradera Valle. La Secretaría de Dirección Local de Salud, cuenta dentro de la planta de cargos con una secretaria,



GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.380.115 - 0

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

y un apoyo administrativo, los cuales no son suficientes para atender con oportunidad y eficacia la magnitud de asuntos de esta índole.

IMPACTO Y/O BENEFICIO: La Secretaria de Dirección Local de Salud, al tener apoyo lograría una mayor eficiencia para realizar sus actividades, que garanticen la consecución de los objetivos propuestos, dándole así cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal y una óptima operatividad de los distintos programas propuestos.

5. PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Para satisfacer la necesidad de la entidad, se requiere contratar los servicios de una profesional en las áreas básicas del conocimiento en: administración en salud ocupacional y afine con una experiencia mínima de 12 meses.

6. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI

☒

NO

☐

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA FORTALECER DESDE SU PERFIL A LA GESTION Y FORTALECIMIENTO EN SALUD A LA DIRECCION DE SALUD DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del Contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 15 de Diciembre del 2024.

VALOR Y FORMA DE PAGO: el valor del presente contrato será de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 8.000.000)** que la Alcaldía Municipal de Pradera Valle, pagará en cuotas parciales según ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar y cumplir el objeto contractual, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, elementos de trabajo, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o CONTRATISTA y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo

Página 3 de 7



GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.380.115 - 0

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el Contrato.

3. Efectuar las recomendaciones que considere necesarias dentro de las actividades relacionadas con el objeto contractual.

4. guardar la debida confidencialidad con los resultados de las actividades realizadas.

5. Rendir de manera mensual y cuando le sea solicitado, los informes relacionados con las actividades desarrolladas.

6. No emitir oficios, cartas, certificaciones o comunicaciones a ningún cliente externo. Toda comunicación escrita debe ser emitida por el ALCALDE MUNICIPAL, por el PROFESIONAL UNIVERSITARIO, o por el SUPERVISOR de este contrato según sean el caso.

7. Entregar mensualmente al SUPERVISOR del contrato, copia de la planilla que registre el pago en el Sistema General de Seguridad Social Integral (EAPB, ARL y PENSIÓN) y permanecer afiliado(a) a dicho Sistema durante la ejecución del mismo.

8. Ejecutar el objeto del Contrato dentro del plazo pactado, previa suscripción del acta de inicio por el SUPERVISOR del Contrato.

9. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de la normatividad en materia de prevención de riesgos laborales.

10. Contar con sus propias herramientas tecnológicas (computador) compatible con los software y desarrollos propios de la ALCALDIA MUNICIPAL, necesarios para llevar a cabo el cumplimiento del contrato.

11. Realizar la creación del plan de pagos en la plataforma SECOP II acorde al avance de ejecución del contrato y previo al pago de honorarios.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- *Promover la afiliación a todas aquellas personas que se encuentren en su territorio y que estén clasificadas según la última metodología del Sisbén IV.*
- *Promover la afiliación al régimen contributivo a todas aquellas personas que se encuentren en su territorio y que tengan capacidad de pago.*
- *Realiza búsqueda activa de la población no afiliada en salud a efectos de gestionar la afiliación.*
- *Realizar los cruces de base datos que conlleven a determinar la población susceptible de afiliación.*
- *Brindar apoyo y acompañamiento a las personas naturales para acceder al SAT y realizar las transacciones remitidas.*
- *Realizar jornadas de afiliación en la zona urbana y rurales*
- *Realizar afiliación a la población migrantes que cumplan con las condiciones exigidas según la normatividad vigente.*
- *Promover en la población la realización de la encuesta del sisben IV*



Municipio de Pradera

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.380.115 - 0

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

- Realizar los cruces de bases de datos y la gestión ante la notaría y registradora que conduzca a depurar la población fallecida.
- Realizar las jornadas de mi seguridad social, El Plan de Cultura de la Seguridad Social que nos invite a realizar acciones para Promover y fomentar el manejo y la comprensión del Sistema de Seguridad social integral.
- Las demás que el supervisor y/o jefe de dependencia designe, que sean inherentes al objeto contractual.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: se ejecutará en el MUNICIPIO DE PRADERA VALLE.

CODIGO UNSPSC	NOMBRE CODIGO UNSPSC
80111600	Servicios de personal temporal

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: CONTRATACIÓN DIRECTA.

Artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

9. SUPERVISOR

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será ejercida por la secretaria de dirección local de salud o quien haga sus veces o a través del servidor que para el efecto designe el Alcalde Municipal de Pradera, en su calidad de ordenador del gasto. En todo caso, la designación de supervisión será comunicada por la suscrita Secretaría Jurídica o quien haga sus veces, conforme lo dispuesto en el Manual de Supervisión de la entidad.

1. El supervisor tendrá las siguientes atribuciones para el caso: Para la correcta ejecución del objeto del contrato se realizará a través de una supervisión (Ley 1474 de 2011 art. 83), el cual será el secretario de cada despacho.
2. El supervisor deberá estar registrado en el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible verificar el cumplimiento, integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información y/o productos de ejecución contractual publicada por EL



Municipio de Pradera

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.380.115 - 0

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATISTA pactados en el presente contrato, en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

3. Deberá supervisar, verificar el cumplimiento y cabal desarrollo del contrato.
4. Disponer lo necesario para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas estipulados en el documento.
5. Elaborar y tramitar el acta y/o cierre del expediente contractual.
6. Informar a la secretaría jurídica cualquier novedad que proceda de la ejecución del contrato, o cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del contrato y sus actividades.
7. Verificar previo a la iniciación de los contratos en SECOP II, el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato
8. Verificar la realización de los aportes por parte del contratista al Sistema de Seguridad Social y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de los contratistas frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia.

10. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

¿Cuenta con análisis del sector? Si ☒ No ☐

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 que establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". El estudio del sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.

11. RECURSOS

Elegir una de las opciones según el origen de los recursos.

Inversión ☒ Funcionamiento ☐

Otros ☐ Cual

11. a. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Número: 804

Fecha de Expedición: 20-09-2024

Fecha de vencimiento: En 60 días.

Valor: \$ 8.000.000



GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.380.115 - 0

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 en concordancia con la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, y de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se deben tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles en la etapa precontractual, contractual y post contractual, toda vez que, pueden afectar, entre otros, la carga económica o financiera de las partes, por lo que, en virtud de los citados artículos y con el objeto de salvaguardar el proceso de selección del contratista y el cumplimiento del contrato, deben ser reconocidas y asumidas previamente a su ejecución, lo cual se realiza a través de la respectiva matriz de riesgos.

13. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007, no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos".

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

4
Cordialmente,

JENNIFER NATALIA ORDOÑEZ CORTES
Directora Local de Salud
Alcaldía de Pradera
Reviso, elaboro y valido.